



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y ANEXO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN -INN.

SANTIAGO, 10 FEB. 2014 TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

28 FEB. 2014

JEFE DIVISION JURIDICA SUBROGANTE

División Jurídica
CP-110169914
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
11 FEB 2014

DECRETO N° 37

81927

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; Decreto N°747, de 1953, de Hacienda; en la Ley N° 20.713; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
ZAP MA Jefe
12 FEB. 2014

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2014, en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02,01 contempla la asignación 008 destinada a efectuar transferencias de recursos al Instituto Nacional de Normalización.

2. Que, con fecha 27 de enero de 2014 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió convenio de transferencia de recursos y su anexo con el Instituto Nacional de Normalización.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.008
PRESUPUESTO	\$ 309.004.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 309.004.000
SALDO	\$

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase convenio de transferencia de recursos y su anexo suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago, con fecha 27 de Enero del 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el Instituto Nacional de Normalización, en adelante "INN", representado por su Director Ejecutivo don Sergio Toro Galleguillos, ambos domiciliados en la calle Matías Cousiño N° 64, piso N° 6, de esta ciudad, vienen en suscribir el siguiente convenio:



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
04 MAR 2014
TERMINO DE TRAMITACION



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO:

1. En la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2014, se contempla la transferencia de la suma de M\$309.004, al Instituto Nacional de Normalización.

2. El Instituto Nacional de Normalización (INN) es una fundación privada sin fines de lucro, fundada por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, como un organismo técnico, que continúa las labores del Instituto de Investigaciones Tecnológicas y Normalización (INDITECNOR), éste último fundado en el año 1944.

Su fisonomía jurídica de fundación, ha sido complementada por la Ley 19.701, del 26 de noviembre de 2000, que somete a los Institutos CORFO a diversas disposiciones legales referidas a instituciones asimiladas a Empresas del Estado o donde el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital.

En el ámbito de la normalización, Chile, representado por INN, es miembro, a nivel internacional, de ISO; a nivel de la región Asia-pacífico del Pacific Area Standards Congress; a nivel de la región americana de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT; y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN. De igual modo, en el ámbito de la acreditación, el país está representado por el INN, a nivel internacional en los organismos internacionales de acreditación, siendo miembro de ILAC (International Accreditation Laboratory Cooperation) e IAF (International Accreditation Forum), y a nivel regional, el INN es miembro de IAAC (InterAmerican Accreditation Cooperation).

Para el INN esto significa acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a las empresas en Chile anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a la normas y a la evaluación de la conformidad. Por su parte, el hecho de contar con membresías y Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), posiciona a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por el INN, a nivel internacional, abriendo las puertas a aquellos productos de exportación, permitiéndoles a los productores nacionales alcanzar niveles de competitividad superiores.

Aunque a nivel mundial, la normalización es fomentada y promocionada mayoritariamente por las industrias y empresas que elaboran bienes y servicios, y son quienes participan activamente en la normalización tanto internacional como propia de cada país, es igual de importante la participación de los organismos del Estado en ella. Esto es, porque muchas de las normas que se elaboran sirven para propósitos de complementar reglamentos y todas tienen como fin proteger la salud y seguridad de las personas, bienes y medio ambiente. Estas normas son puestas en aplicación por los organismos de evaluación de la conformidad a través de la acreditación que otorga el INN, haciendo más tangible la normalización.

Para alcanzar objetivos estratégicos y prestar un servicio de normalización que cumpla las necesidades de la industria, es imperativo que el INN establezca una interfaz dinámica con el sector privado como una base para la planificación, gestión y entrega del servicio.

A su vez, para que el Gobierno pueda impulsar la competitividad de la industria chilena, es necesario que en la elaboración de normas se encuentre representado como actor principal, tanto a nivel del Consejo como de los Comités Técnicos, estableciendo las políticas de desarrollo de normas a nivel nacional.

3. Atendido lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto Nacional de Normalización acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El INN se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades detalladas en el Anexo N° 01, el que se entiende para todos los efectos parte de este convenio. .

SEGUNDO: Montos Máximos

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, el INN podrá acceder, durante el año 2014, al monto máximo que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2014	Área	Monto (Miles de \$)
07-01-01-24-01-008	Instituto Nacional de Normalización	309.004
	TOTAL	309.004

Los recursos del Programa Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (01), de "la Subsecretaría", deberán ser destinadas por el INN única y exclusivamente a financiar las actividades descritas en el anexo, en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Normalización.

TERCERO: Modalidad de Transferencia de los Recursos

La transferencia de los recursos desde "la Subsecretaría" al INN se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes del programa de ejecución de las actividades referidas en el Anexo N° 01 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por "la Subsecretaría".

Los recursos financieros serán transferidos desde "la Subsecretaría" al INN, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que "la Subsecretaría" disponga de los recursos correspondientes.

La Subsecretaría no entregará nuevos fondos a rendir, mientras el INN no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, en los términos previstos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

CUARTO: Rendición de cuentas e Informe Final

El INN deberá emitir un comprobante de ingreso que dé cuenta de cada transferencia, y tendrá la obligación de rendir cuenta del uso de los recursos transferidos en virtud del presente convenio mediante informes mensuales remitidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al informado, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República. Este informe deberá señalar claramente el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La Subsecretaría revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicarse por escrito al INN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá

revisarlas dentro de los tres (3) días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias la Subsecretaría pondrá término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, o no ejecutados.

Si las rendiciones presentadas por el INN son aprobadas, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de su revisión.

Adicionalmente, el INN deberá mantener a disposición de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Informe Final

El INN deberá entregar un informe final de cierre a más tardar el 28 de febrero del año 2015 el que deberá informar los gastos efectuados a partir del 1° de enero de 2014, incluyendo lo siguiente:

- Recursos comprometidos formalmente pero no pagados por actividad.
- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

“La Subsecretaría” revisará el informe final de cierre dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de este informe, éstas deberán comunicarse al INN dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión. El INN tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a “la Subsecretaría”, que deberá revisarlas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el informe, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por “la Subsecretaría” dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado apreciado por “la Subsecretaría”, y en tales circunstancias “la Subsecretaría”, podrá exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no comprometidos ni ejecutados. Si los informes presentados por el INN no fueran observados, “la Subsecretaría”, deberá notificar tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, entre la fecha en que el Decreto que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y el día 31 de marzo de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en el anexo de este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2014.

Las partes dejan constancia que atendido que las actividades descritas en este convenio están contempladas en el presupuesto del INN correspondientes al presente año, y por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, éste organismo ha comenzado a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a su entrada en vigencia. Sin embargo, los recursos públicos sólo se transferirán a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

SEXTO: Reembolso de aportes

El INN se obliga a reembolsar a la Subsecretaría cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, o bien no ejecutados al 31 de diciembre de 2014, dentro de los 10 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que el INN no cumpla las obligaciones que se impone en este Convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir la totalidad de los recursos aportados por la Subsecretaría, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

SÉPTIMO: Comité Técnico de seguimiento y contrapartes administrativas financieras

El Comité Técnico de seguimiento del presente convenio de transferencia de recursos, estará conformado por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.

Para tal efecto, la Subsecretaría deberá designar mediante Resolución a los funcionarios para presidir la Comisión, y a la contraparte administrativa y financiera.

A su vez, el INN designa al Jefe de la División de Desarrollo en calidad de encargado de la ejecución de este convenio y a la Jefa de División Administración y Finanzas como contraparte administrativa financiera.

Las personas designadas en virtud de la presente cláusula podrán ser reemplazadas por sus respectivas instituciones, a través de una comunicación remitida a la otra parte, con 10 días corridos de anticipación.

OCTAVO: Personerías

La personería de don Tomás Flores Jaña para representar a "la Subsecretaría" consta en el Decreto Supremo N° 118 del 11 de Marzo del 2010 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería del Sr. Sergio Toro Galleguillos consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 30 de noviembre de 2012, reducida a escritura pública con fecha 7 de diciembre de 2012, ante el Sr. Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular de la 21° Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, de los cuales quedarán dos en poder de cada una de las partes.

ANEXO N°1 ACTIVIDADES, OBJETIVOS, METAS Y PRESUPUESTOS

1. MANTENCION DEL RECONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MULTILATERALES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS (ILAC), DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN (IAF) Y DE LA COOPERACION INTERAMERICANA DE ACREDITACION (IAAC)

1.1 Objetivos

Durante el año 2010, se obtuvo el reconocimiento internacional del Sistema Nacional de Acreditación del INN, es decir los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) por parte de ILAC, IAF e IAAC, para la acreditación de Laboratorios de Ensayo, Laboratorios de Calibración, Laboratorios Clínicos, Organismos de Certificación de Sistemas de gestión de calidad

(QMS) y Organismos de certificación de sistemas de gestión ambiental (EMS).

El reconocimiento del Sistema Nacional de Acreditación, operado por medio de la División de Acreditación del INN, corresponde al cumplimiento de la norma ISO/IEC 17011 y de las directrices internacionales definidas por ILAC, IAF e IAAC. La finalidad de este proceso es generar las bases para que este sistema nacional mantenga y amplíe sus reconocimientos internacionales y de esa manera los organismos de evaluación de la conformidad, tales como organismos de certificación de sistemas, organismos de certificación de productos, organismos de certificación de personas, organismos de inspección, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos y proveedores de ensayos de aptitud, sean por este medio reconocidos a nivel internacional.

Una vez obtenidos los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA), que son acuerdos entre organismos de acreditación mediante los cuales reconocen las acreditaciones emitidas por cada cual, el INN se ha posicionado dentro de los países con Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), lo cual se ha traducido en un aumento en la confianza de la acreditación que otorga el INN. Un hecho concreto es que el INN ha sido requerido desde el segundo semestre del año 2010 a la fecha por un organismo acreditador europeo para realizar evaluaciones a un laboratorio en Chile en nombre de ellos. Por otra parte, el INN al ser signatario de los MLA ha sido requerido desde el año 2010 a la fecha a exponer informes de otros organismos de acreditación en las reuniones del Grupo MLA de IAAC para la toma de decisiones, ya sea otorgamiento o mantención de MLA de otros países. Adicionalmente, al INN le han requerido su participación en equipos evaluadores pares para evaluar sistemas de acreditación de otros países en la región, por encargo de IAAC (año 2010: una participación en una pre-evaluación de pares y una evaluación de pares; año 2011: dos evaluaciones de pares; año 2012: tres evaluaciones de pares; año 2013: una evaluación de pares; para el año 2014: se prevé la participación en dos evaluaciones de pares). A partir del año 2012 a la fecha, el INN ha gestionado y firmado Memorandos de Entendimiento (MoU) con otros Organismos de Acreditación, basados en la confianza de contar con MLA/MRA. Estos son: 3 MoU con Organismos de Acreditación de Sudamérica (Uruguay, Argentina y Brasil), 2 MoU con Organismos de Acreditación de Europa (Holanda y Reino Unido), y uno con un Organismo de Acreditación de Asia Pacífico (Australia-Nueva Zelanda). Además, se encuentran en proceso 2 MoU (España y EEUU). Por su parte, el impacto directo a nivel nacional, se ha ido reflejando en aquellos laboratorios de ensayo que analizan productos de exportación, los cuales han solicitado copia de los certificados de MLA que ha obtenido el INN, tanto de IAAC como de ILAC, para ser presentado a sus clientes de países extranjeros, lo cual se ha reflejado en un aumento en la confianza de los resultados de los laboratorios acreditados por el INN. En resumen, se ha posicionado al INN dentro de los organismos de acreditación más confiables en la región de América y además con reconocimiento internacional.

La obtención de los MLA/MRA, así como la participación internacional de la División de Acreditación del INN, ha traído como necesidad la apertura de nuevos programas de acreditación, como fue durante el año 2011 la creación del tipo de OEC Proveedores de Ensayos de Aptitud. Y para el año 2013, la creación del tipo de OEC Organismos de Certificación de Personas.

Como metas para el año 2014 están: (a) Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales, conservando el cumplimiento de los requisitos internacionales, así como la participación internacional requerida. Dentro de esto último, la División Acreditación del INN debe participar en las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como en las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC. También, el INN debe participar en evaluaciones de pares requeridas por los organismos regionales e internacionales, así como dar respuesta a los documentos que circulan para estudio y votación a nivel regional e internacional. (b) Gestionar el proceso de extensión de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales para las acreditaciones de Organismos de Certificación de Productos y Organismos de Inspección, considerando la solicitud enviada a fines del año 2013. Dentro de esto, se debe coordinar la evaluación de pares, implementar las acciones necesarias a fin de resolver los posibles hallazgos que sean detectados en dicha evaluación, así como actualizar permanentemente los documentos y directrices conforme los requisitos establecidos por ILAC, IAF e IAAC. Esto es necesario para apoyar las exportaciones de

Chile para mercados de destino que requieren reconocimiento formal en estas áreas.

Serán indicadores de cumplimiento, la mantención de los MLA, cuantificar la participación internacional tomando como referencia la asistencia al menos a las reuniones de las Asambleas Generales de IAAC, ILAC e IAF, así como la asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo de IAAC, participar en las evaluaciones de pares que el INN sea convocado y responder al menos 2/3 de los requerimientos de documentos y/o votaciones a nivel regional o internacional. Gestionar la realización de la evaluación de pares para la extensión de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA) para la acreditación de Organismos de Certificación de Productos y Organismos de Inspección.

1.2 Actividades

1.2.1 Reforzamiento en Recursos Humanos

Durante el año 2013, se contrataron 2 profesionales y un Coordinador de Área para la División de Acreditación, a fin de cubrir los requerimientos de la División Acreditación.

Estos profesionales han permitido cubrir parte de las capacidades técnicas en aquellas áreas en las que se cuenta con MLA/MRA y aquellas que serán consideradas en la evaluación de pares de extensión de MLA. En la actualidad el Organismo de Acreditación cuenta con más de 1.250 acreditaciones vigentes, de las cuales el 73% corresponde a laboratorios de ensayo, y el porcentaje restante a laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, organismos de certificación e inspección.

Para este año se requiere de la contratación de tres (3) nuevos profesionales adicionales al staff interno de la División de Acreditación, a fin de apoyar los nuevos requerimientos de las autoridades reglamentarias, el alza de la demanda por los servicios de acreditación, mantener y ampliar los acuerdos de reconocimiento multilaterales.

El aumento en la dotación del staff interno obedece a la necesidad de reducir los tiempos de respuesta del INN para las diferentes etapas de los procesos de acreditación, lo cual se detecta como una de las principales causas de la sobre carga de trabajo actual de los profesionales y evaluadores, que debe ser analizada considerando la complejidad de los procesos, así como el análisis caso a caso de los períodos de mantenimiento y renovación de ellos. Este control se llevó a cabo durante el año 2012, y se seguirá llevando durante el año 2014. Adicionalmente, se han desarrollado conversaciones para reconocer las acreditaciones del INN en el ámbito de los ensayos para calidad e inocuidad alimentaria, generándose un sistema único de acreditación y eliminando los actuales sistemas de acreditación paralelos existentes en los servicios de salud pública y control de alimentos de exportación y de consumo interno, lo cual generará demandas de trabajo adicionales a las actuales. También se debe considerar que la obtención de los MLA generó modificaciones a los procedimientos internos, incorporando nuevas etapas dentro de los procesos de acreditación, los cuales deben ser evidenciados en todos los casos, para la mantención de los MLA. La preparación de las áreas de Organismos de Certificación de Productos y Organismos de Inspección, para la extensión de los acuerdos de reconocimiento multilaterales generará modificaciones así como en los casos que ya se han implementado.

El presupuesto en recursos humanos considera la contratación de personal asignado específicamente a la ejecución del presente convenio, contratado en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

1.2.2 Inversión en infraestructura y equipos computacionales para la División de Acreditación

Para este año se requerirá de la habilitación de dos (2) nuevas estaciones de trabajo, para poder contar con los espacios mínimos requeridos para el nuevo personal a contratar. Se requerirá de la adquisición de dos (2) computadores fijos (desktop) para las nuevas estaciones de trabajo, y cuatro (4) equipos computacionales portátiles (netbooks) necesarios para que los 2 nuevos

profesionales y 2 de reemplazo, para que puedan desarrollar las actividades de evaluaciones in situ.

Adicionalmente, se requerirá recurso para financiar la etapa inicial de un Software de Gestión y Operación de Procesos de Acreditación, para contar con una plataforma de trabajo que permita manejar los procesos de acreditación, con los controles necesarios de los procesos, así como la interacción con los clientes en términos de intercambio de información y seguimiento en las distintas etapas de los procesos de acreditación.

1.2.3 Proceso de digitalización

A fin de mejorar la eficiencia de los procesos de acreditación, durante el año 2013 se continuó con el proceso de digitalización de los registros que evidencian cada una de las etapas de dichos procesos (carpetas de procesos de acreditación). Durante el año 2013, se concluyó la etapa de escaneo de registros, y el año 2014 se continuará con la etapa de indexación del proceso de digitación de registros. La etapa de indexación implica codificar cada archivo PDF para incorporarlo a una plataforma de búsqueda de los archivos. El proceso completo de digitalización (escaneo e indexación) es de vital importancia dada la gran cantidad de documentos que existe por cada proceso y organismos acreditados.

Durante el año 2014, se espera concluir la digitalización (etapa de indexación) de los registros de carpetas de procesos de acreditación. Para el año 2015, se espera digitalizar otro tipo de registros, para avanzar en una lógica de reducción de uso de papel.

1.3 Metas

1.3.1 Mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.3.2 Gestionar la evaluación de pares para extender los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA) otorgados por ILAC, IAF e IAAC.

1.4 Presupuesto Actividad

Ítem	Miles de \$
Reforzamiento en RRHH en División de Acreditación	160.000
Inversión en infraestructura y equipos computacionales portátiles, licencias y scanner para la División de Acreditación.	12.000
Proceso de digitalización e Indexación de procesos de acreditación vigentes, a cargo de un proveedor externo.	5.000
TOTAL	177.000

2. REPRESENTACIÓN EN LOS FOROS INTERNACIONALES EN LOS ÁMBITOS DE LA ACREDITACIÓN Y NORMALIZACIÓN

2.1 Objetivos

El INN es el encargado de velar por la administración del proceso de normalización en Chile a través de su División de Normas. Esta administración está reglamentada por Decreto Supremo 678, de 1973, del Ministerio de Justicia, donde se establecen los Estatutos que rigen al INN.

El INN es reconocido y aceptado como el organismo nacional de normalización de Chile, siendo uno de los 25 países signatarios de la creación de la Organización Internacional para la Normalización, ISO, lo que aconteció en 1947.

Chile, representado por INN, es miembro de dicha institución y a nivel regional de la Comisión Panamericana de Normas Técnicas, COPANT y de la Asociación Mercosur de Normalización, AMN.

La participación internacional significa que el INN así como otras instituciones vinculadas a la normalización y la acreditación, están en capacidad de acceder y diseminar información sobre normas, e influenciar la normalización regional e internacional en campos de importancia estratégica para la economía de Chile, permitiendo a los usuarios del sistema anticiparse y responder a los requerimientos regulatorios de los mercados de exportación en relación a los elementos normativos y a la evaluación de la conformidad.

El INN en su calidad de Organismo de Acreditación, cuenta con membresías a nivel internacional y regional. Actualmente, la condición de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales (MLA/MRA), trae consigo una serie de beneficios y también responsabilidades.

La participación en las asambleas generales, los comités técnicos, los comités MLA, de IAAC, IAF e ILAC, permiten mantener las competencias, la actualización necesaria, así como el conocimiento de las tendencias actuales en materias de evaluación de la conformidad para el personal del INN, y de esta forma permite al INN continuar siendo el referente nacional en materias de acreditación.

2.2 Actividades

2.2.1 Pago de membresías Internacionales Anuales:

- a. Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF)
- b. Cooperación Interamericana de Acreditación, (Interamerican Accreditation Cooperation - IAAC)
- c. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC)
- d. Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT)
- e. Asociación Mercosur de Normalización (AMN)

2.2.2 Asistencia a Asambleas Anuales, Comités Ejecutivos y Comités Técnicos de ISO, PASC, COPANT, IAAC, ILAC e IAF, del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación y personal competente designado, y Jefe de División de Normas.

2.2.3 Se requerirá de pasantías o capacitaciones del personal de la División Acreditación, para actualizar conocimientos y mejorar la gestión de los procesos de acreditación.

2.3 Metas

2.3.1 Pago de 5 membresías internacionales anuales por el INN.

2.3.2 Participación en, a lo menos, 7 reuniones internacionales el año 2014.

2.3.3 Participación en al menos 2 pasantías o capacitaciones del personal de la División Acreditación.

2.4 Presupuesto Actividad

Representación en los Foros Internacionales en los ámbitos de la Acreditación y Normalización	Miles de \$
Pago de membresías Internacionales Anuales	18.000

Representación Internacional asistencia a Asambleas Anuales de ISO, ILAC y COPANT, PASC, IAAC, ILAC, IAF del Director Ejecutivo, Jefe de División de Acreditación, Jefe de División Normalización y profesionales de las divisiones respectivas.	45.000
Pasantías o capacitaciones del personal de la División Acreditación.	5.000
TOTAL	68.000

3. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN- AUDITORIA INTERNA DE LAS DIVISIONES NORMAS, ACREDITACIÓN Y PROYECTOS.

3.1 Objetivos

El control de gestión y la auditoría interna se han transformado en aspectos vitales para orientar los esfuerzos disciplinados a fin de optimizar el logro de los objetivos del plan estratégico de una institución. El control de gestión implica centrarse en las líneas ejecutivas que son los responsables de las puestas en práctica de las acciones que conllevan al logro de los objetivos.

Utilizar indicadores de gestión como herramientas que permitan comprobar si los resultados reales están conduciéndonos a los objetivos del plan estratégico institucional y divisional.

Analizar brechas y modelos de operación en los ámbitos de Normalización, Acreditación y Proyectos, que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos vinculados a las unidades productivas del INN.

3.2 Actividades

3.2.1 Actividades de la Unidad de Control de Gestión y Planificación Estratégica:

- a) Cooperar en la definición de las metas anuales conforme la Planificación Estratégica.
- b) Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con las acciones definidas en el Plan de Acción de cada Unidad Organizacional del INN.
- c) Informar a la Dirección Ejecutiva del estado de avance del Plan de Acción anual.
- d) Controlar las metas de gestión definidas por cada Unidad Organizacional.

3.2.2 Actividades de la Unidad de Auditoría Institucional

- a) Realizar auditorías internas (institucionales) a los diferentes procesos de cada unidad organizacional, según lo defina la Dirección Ejecutiva

3.2.3 Actividades de la División de Normas, encargada de elaborar los documentos que, luego de ser aprobados por el Consejo Directivo del Instituto, pasan a ser una norma chilena (NCh) de aplicación voluntaria, mediante un proceso riguroso y participativo, basado en criterios internacionales.

- a) Digitalizar e Indexar las rutas de normas. Proceso de escanear rutas de normas, (es decir la digitalización de los documentos de las etapas de elaboración de una norma), para convertirlas en archivo PDF. Indexación de normas, corresponde a codificación de cada archivo del proceso de la elaboración de la norma para incorporarla a una plataforma de búsqueda. El servicio será prestado por un proveedor externo.

3.3 Metas

Mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión global y de cada uno de los negocios del INN, mediante el desarrollo de sistemas efectivos de información y control.

3.4 Presupuesto Actividad

Actividad	Monto Miles \$
Planificación y Control de Gestión	23.004
Auditoría Interna de Normalización, Acreditación y Ejecución de Proyectos	33.000
Proceso de Digitalización e Indexación de Rutas de Normas, a cargo de proveedor externo.	8.000
TOTAL	64.004

En señal de aceptación las partes firman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)

[Handwritten signature]

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño